Consejería de Sanidad
Delegación Provincial
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 1. 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 88 55 00

INFORME SOBRE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MARCHAMALO

Desde el inicio el inicio de la Nueva Estrategia de Vigilancia de COVID-19 (11/05/2020) se han declarado en el municipio de Marchamalo 51 casos confirmado de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada de 682,37 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 680,49-684,24). La Razón Estandarizada de Incidencia (REI) en el periodo Mayo-Agosto es de 287,9% (IC 95%: 214,4%-378,6%), habiéndose observado 33 casos más de los esperados.

Durante la semana epidemiológica número 32 (del 3 al 9 de agosto 2020), en el municipio de Marchamalo se declararon al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha dos casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 26,76 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 26,39-27,13).

Durante la semana epidemiológica número 33 (del 10 al 16 de agosto 2020), en el municipio de Marchamalo se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de 15 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 200,70 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 199,68-201,71).

Por lo tanto, en las semanas epidemiológicas 32 y 33 se han declarado en el municipio de Marchamalo un total de 17 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 227,46 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 226,37-228,54).

La razón de tasas de incidencia entre las semanas 33 y 32 es de 7,50 (IC 95: 1,72-32,79) lo que indica una tendencia muy creciente de una semana a otra.

Asimismo, desde la puesta en marcha de la Nueva Estrategia de Vigilancia (11/05/2020) se ha declarado en el municipio de Marchamalo tres brotes de COVID-19 con 34 casos en total; uno de ellos importado de un país de América Latina con gran difusión en su medio social, otro de ámbito familiar, cuyo caso índice procede de Madrid, y un tercero inicialmente de ámbito laboral que se ha extendido al ámbito familiar y social. Los dos últimos brotes están activos actualmente y el primer brote aunque no está activo sigue abierto.

La tasa de incidencia acumulada y el número de casos registrados en los últimos 7 días y la razón de tasas entre las semanas 32/32 se sitúan claramente por encima de los umbrales de alerta establecidos en Castilla-La Mancha (50 casos/100.000 habitantes & 10 casos semanales).

Todo ello, junto con la relación socio-laboral con la Comunidad de Madrid, indican que el municipio de Marchamalo se encuentra en un escenario de transmisión comunitaria lo que exige la adopción de medidas complementarias a las medidas generales aplicadas por la Consejería de Sanidad en todo el territorio regional.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4741B8C9F5D839C6C669FA

Consejería de Sanidad
Delegación Provincial
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 1. 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 88 55 00

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4741B8C9F5D839C6C669FA

La pandemia mundial por SARS-CoV-2 declarada por la Organización Mundial de la Salud con más de 22 millones de casos notificados en todo el mundo y casi 400.000 casos en España, requiere un control exhaustivo de la transmisión para evitar el aumento incontrolado de casos y la imposibilidad de su gestión.
La ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 actualizada a 11 de agosto de 2020, establece que la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno los puntos clave para controlar la transmisión, así como que desde las CCAA se debe garantizar este diagnóstico y reforzar los centros de salud para el manejo y seguimiento de los casos.
El seguimiento del nivel de transmisión de la epidemia en el municipio de Marchamalo hace imprescindible tomar medidas complementarias para minimizar la ya existente transmisión comunitaria en dicho municipio, evitar el aumento exponencial de casos que impediría el correcto manejo y seguimiento de los mismos, favoreciendo la propagación no sólo en el ámbito municipal, sino también en los municipios con relación social y laboral (Corredor del Henares).
Las medidas complementarias propuestas para minimizar la transmisión comunitaria en el municipio de Marchamalo incluyen disposiciones enfocadas en evitar los principales riesgos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, entre otras, distancias interpersonales evitando aglomeraciones, prácticas de riesgo que supongan la posibilidad de transmisión al ignorar las medidas básicas de higiene, protección de las poblaciones vulnerables y aumento del control y educación sanitaria.
Las medidas complementarias propuestas que deberían adoptarse de manera inmediata durante al menos 14 días son las siguientes:

1. Inspección Municipal:

   - Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19)

   - Control de disponibilidad de gel hidro-alcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos

2. Educación Sanitaria:

   - Distribución de carteles en establecimientos públicos y lugares estratégicos
   - Difusión permanente de mensajes y recomendaciones.
   - Uso obligatorio de mascarillas en cualquier espacio.

3. Actuaciones sobre locales de ocio:

   - Cierre de casinos, hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

- Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente

- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente y garantizarán una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal (1,5 metros).

4. Centros Socio-Sanitarios:

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día.

- Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.

- No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.

- A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR.

5. Actividades religiosas y ceremonias religiosas o civiles:

- Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.

- Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

6. Consumo de Alcohol y Tabaco

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4741B8C9F5D839C6C669FA

Consejería de Sanidad
Delegación Provincial
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 1. 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 88 55 00

- El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos u otros eventos que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.

- Suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, …).

- Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.

- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.

- Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.

- Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.

- Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público independientemente de su titularidad.

- Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad

- Suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público.

- Supresión de espectáculos taurinos

- Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre

- Cierre cautelar de parques y jardines

- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

- Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

8. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4741B8C9F5D839C6C669FA

Consejería de Sanidad
Delegación Provincial
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 1. 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 88 55 00

9. Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Guadalajara, a 23 de agosto de 2020

Firmado digitalmente en GUADALAJARA a 23-08-2020
por Sara Gomez Troyano
Cargo: Jefe/a de Servicio

Fdo: Sara Gómez Troyano
JEFA DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4741B8C9F5D839C6C669FA